

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: 110014003020-2023-00883-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCO FINANDINA S.A. BIC contra GIOVANNI FRANCESCO MATEUS ALMONACID.

Vista la actuación surtida y la solicitud presentada por la señora EMILSE PAOLA MARTINEZ ABAUNZA visible en el archivo 013 y el informe de inmovilización del vehículo de placa GLK-741, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES para que informe a este despacho bajo que oficio se solicitó la orden de aprehensión del vehículo de placa GLK-741, teniendo en cuenta que este despacho no ha emitido oficio alguno para inmovilizar dicho vehículo.

SEGUNDO: ORDENAR a la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES que de **forma inmediata** actualice la base de datos de esa entidad sobre el vehículo de placa GLK-741 toda vez que este despacho judicial no ha comunicado orden de aprehensión del citado vehículo. Remítase oficio de forma inmediata con copia a la interesada EMILSE PAOLA MARTINEZ ABAUNZA.

TERCERO: ORDENAR a la POLICIA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE SECCIONAL CUNDINAMARCA- CUADRANTE VIAL 7 UBATE SIMIJACA la entrega **inmediata** del vehículo de placas GLK-741 a quien le fue retenido, si no lo hubieren entregado, teniendo en cuenta que no fue comunicada ninguna orden de aprehensión sobre el vehículo en mención. Remítase oficio de forma inmediata.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el informe de inmovilización y acta de inventario del vehículo objeto de estas diligencias, de placas JCW-760 visible en el archivo 10 del expediente.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 022 Hoy 22 de febrero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ